

RESOLUCIÓN N° 1286

(TUNJA, 3 MAR 2020)

Por la cual se designan los integrantes del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 001 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 del Acuerdo 001 de 2018, establece que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, estará conformado por el Vicerrector Académico como delegado del Rector, quien lo presidirá, el líder del proceso de Aseguramiento de la Calidad o de Gestión de programas y cinco docentes representantes de las Facultades que cuenten con programas acreditados.

Que los integrantes del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, serán designados por Resolución Rectoral para un periodo de dos (2) años.

Que la Autoevaluación es un proceso permanente, participativo e integral, a través del cual la Institución identificada, obtiene y analiza la información útil, válida y confiable con el propósito fundamental de mejorar la calidad de los programas académicos.

Que la acreditación tiene como base la autoevaluación institucional y como objetivo garantizar la calidad académica de los programas y procesos para dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recibió Acreditación Institucional Multicampus, según Resolución 3910 del 24 de marzo de 2015 del MEN con vigencia 6 años.

Que el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.4, que las IES, deben garantizar el cumplimiento de una Cultura de la Autoevaluación" en sus programas académicos.

Que las funciones del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, serán las establecidas en los Acuerdos 042 de 2011 y 001 de 2018 y las demás disposiciones legales o reglamentarias que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes del Comité de Autoevaluación y Acreditación a los siguientes docentes, representantes de las Facultades que cuentan con programas acreditados:

FACULTAD	DOCENTE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	JORGE ENRIQUE DUARTE ACERO
CIENCIAS DE LA SALUD	NINFA DEL CARMEN PULIDO
INGENIERÍA	SONIA ESPERANZA DÍAZ MARQUEZ
SEDE SECCIONAL DUITAMA	CLARA EMILSE ROJAS MORALES
SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	RAFAEL GUILLERMO GARCIA CACERES

1286


ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los integrantes del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia designados en el artículo primero de la presente Resolución, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto a los profesores designados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los, 3 MAR 2020

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E)

Proyectó: Vicerrectoría Académica
Revisó: Dirección Jurídica
Olga García Torres, Asesora Rectoría